



Rad. 2018-00452

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado de manera virtual, mediante el cual solicitan la terminación del proceso. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Abril 1 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00452-00
VERBAL RESTITUCION INMUEBLE HOY EJECUTIVO
DEMANDANTE: **DACIER STELLA ROLDAN SALCEDO**
DEMANDADO: **MARIA DEL PILAR SANCLEMENTE VIDAL**
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0857 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por ello se procede a decretar la terminación por pago total, de conformidad con lo consagrado en artículo 461 del Código General del proceso, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO hoy EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por **DACIER STELLA ROLDAN SALCEDO** contra la señora **MARIA DEL PILAR SANCLEMENTE VIDAL Y OTRO**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo respecto del salario percibido por la demandada **MARIA DEL PILAR SANCLEMENTE VIDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **31.951.998**, como empleada de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**. **Comuníquese** al pagador de dicha Entidad, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 0382 del 03 de marzo del 2022.

3º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No.



Rad. 2018-00452

1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Stella C.O..

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE ABRIL DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 060.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d49104780f651e06506ceff925afce28bde7443835bbb282015e22237bec223**

Documento generado en 21/04/2022 08:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>